

---

**ANEXO No. 1**  
**ESTUDIO DE SECTOR**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS  
CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE  
PLANEACIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES  
PREVISTAS EN LA LEY 152 DE 1994.**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y TIC**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA CANDELARIA – VALLE**  
**DEL CAUCA**  
**2026**

---

|                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. FUNDAMENTO NORMATIVO Y METODOLOGÍA.....                                               | 3  |
| 1.1. Obligatoriedad y finalidad del análisis del sector .....                            | 3  |
| 1.2. Proporcionalidad del alcance .....                                                  | 3  |
| 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO .....                                                  | 4  |
| 2.1. Identificación del proceso y de la necesidad .....                                  | 4  |
| 2.2. Delimitación del sector y clasificación UNSPSC.....                                 | 5  |
| 2.3. Contexto económico .....                                                            | 5  |
| 2.3.1. Comportamiento de los precios: inflación general y de la división Educación ..... | 5  |
| 2.3.2. Costo laboral: salario mínimo y jornada máxima legal .....                        | 6  |
| 2.3.3. Agentes, gremios y estructura del sector .....                                    | 7  |
| 2.4. Contexto técnico.....                                                               | 8  |
| 2.5. Contexto regulatorio .....                                                          | 8  |
| 3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.....                                             | 10 |
| 4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO — ESTUDIO DE LA DEMANDA .....                      | 11 |
| 4.1. Caracterización de la demanda institucional .....                                   | 12 |
| 4.2. Demanda agregada del sector público en la categoría .....                           | 12 |
| 4.3. Protocolo de consulta de antecedentes contractuales .....                           | 12 |
| 5. ESTUDIO DE LA OFERTA .....                                                            | 15 |
| 5.1. Dinámica de prestación del servicio .....                                           | 16 |
| 5.2. Perfilamiento del mercado .....                                                     | 16 |
| 5.3. Segmentación del mercado .....                                                      | 17 |
| 5.4. Proveedores identificados y consultados.....                                        | 17 |
| 5.5. Capacidad organizacional y financiera del sector .....                              | 18 |
| 5.6. Requisitos habilitantes y su correspondencia con la oferta.....                     | 18 |
| 6. ESTUDIO DE MERCADO Y SUSTENTACIÓN DEL PRESUPUESTO .....                               | 19 |
| 6.1. Mecanismo utilizado .....                                                           | 19 |
| 6.2. Cotizaciones recibidas .....                                                        | 20 |
| 6.3. Análisis tributario y de deducciones .....                                          | 21 |
| 6.3.1. Retenciones y deducciones aplicables .....                                        | 21 |
| 7. ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DE COMPRA Y ACUERDOS COMERCIALES.....                       | 21 |
| 7.1. Modalidad de selección .....                                                        | 21 |
| 8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR.....                                              | 22 |

---

## **1. FUNDAMENTO NORMATIVO Y METODOLOGÍA**

### **1.1. Obligatoriedad y finalidad del análisis del sector**

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impone a toda entidad estatal el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de dejar constancia de ello en los documentos del proceso. Este deber no depende de la modalidad de selección: opera en licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía por igual.

El análisis del sector materializa los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, y constituye el soporte técnico y financiero del presupuesto oficial, de las condiciones técnicas exigidas y de la exigencia de garantías. Su ausencia o su elaboración meramente formal ha sido reiteradamente censurada por los organismos de control, en la medida en que impide verificar que el gasto público se ajustó a precios de mercado.

### **1.2. Proporcionalidad del alcance**

El alcance del análisis debe ser proporcional al valor, la complejidad, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados. De manera específica, se señala que en esta modalidad de mínima cuantía no es necesario un estudio extensivo de las condiciones generales del sector, sino un análisis acotado a las condiciones específicas del servicio, que comprenda:

- La revisión de las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares.
- La reunión de información suficiente sobre precios, calidad, condiciones y plazos de entrega.
- La solicitud de información a los proveedores y la verificación de su idoneidad.
- La constancia de todo lo anterior en los documentos del proceso.

Al tratarse de mínima cuantía, el objeto resulta relevante para la entidad o los riesgos exigen tratamiento especial, el análisis debe profundizarse. En el presente caso concurren dos circunstancias que justifican un desarrollo superior al mínimo: 1. el servicio se dirige al Consejo Territorial de Planeación, instancia de rango constitucional (artículo 340 C.P.) cuyo concepto condiciona el trámite del Plan de Desarrollo Municipal conforme a la Ley 152 de 1994; y 2. la entidad decidió exigir tres garantías, decisión que en mínima cuantía es facultativa (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) y que, por lo mismo, requiere sustento en un análisis de riesgos expreso.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Identificación del proceso y de la necesidad

El Municipio de Candelaria, a través del Departamento Administrativo de Planeación y TIC, requiere contratar la prestación integral del servicio de capacitación dirigido a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación. El CTP fue creado por el artículo 340 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 152 de 1994; constituye la máxima instancia de participación ciudadana en materia de planeación territorial y ejerce funciones consultivas frente a la formulación, el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

La necesidad se articula con el proyecto de inversión «Modernización del direccionamiento estratégico para la administración pública en el Municipio de Candelaria», BPIN 2024761300004, y con el Plan de Desarrollo «Juntos Podemos Transformar a Candelaria 2024–2027». En términos de Objetivos de Desarrollo Sostenible, impacta el ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas particularmente las metas 16.6 (instituciones eficaces, transparentes y que rindan cuentas) y 16.7 (decisiones inclusivas, participativas y representativas).

Tabla 1.  
Especificaciones del servicio requerido

| Variable              | Especificación definida en el estudio previo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Producto              | Servicio de capacitación presencial con metodología participativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Estructura temática   | Cinco (5) ejes:<br>1. Introducción a la gestión pública para el desarrollo territorial.<br>2. Ciclo de las políticas públicas y herramientas de gestión pública.<br>3. Evaluación de políticas públicas e instrumentos de seguimiento.<br>4. Sistema Nacional de Planeación e instrumentos de planificación territorial.<br>5. Articulación entre el Plan de Desarrollo, POT y políticas públicas territoriales |
| Intensidad horaria    | 6 horas por eje — total treinta (30) horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Metodología           | Exposiciones magistrales, talleres prácticos, estudios de caso, análisis de experiencias territoriales, mesas de trabajo, espacios de discusión y construcción colectiva de conclusiones                                                                                                                                                                                                                        |
| Recurso humano mínimo | <ul style="list-style-type: none"><li>Un coordinador académico</li><li>Uno o más facilitadores con formación y experiencia en gestión pública, administración pública, planeación territorial o políticas públicas; personal de apoyo logístico.</li></ul>                                                                                                                                                      |
| Recursos pedagógicos  | Presentaciones, guías de trabajo, talleres, material de consulta, formatos de evaluación y material digital                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Recursos tecnológicos | Computador portátil, video beam, pantalla, sistema de sonido y micrófono                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Recursos logísticos   | Registro de asistencia, organización de jornadas, coordinación académica, registro fotográfico, certificados, souvenirs y apoyo permanente                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Producto final        | Informe final con soportes, aprobado por el supervisor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Forma de pago         | Un (1) único pago contra cumplimiento del 100% de las actividades, informe final, entrega de productos y acreditación de aportes al SGSSI                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Fuente: ficha técnica del estudio previo simplificado.

2.2. Delimitación del sector y clasificación UNSPSC

El servicio se inscribe en el sector de educación para el trabajo y el desarrollo humano, fortalecimiento institucional y consultoría especializada en gestión pública. Se trata de un servicio profesional intensivo en conocimiento, cuyo insumo determinante es el capital humano especializado y cuyo componente material (papelería, certificados, souvenirs, equipos) es marginal en la estructura de costos. Esta caracterización es decisiva para el análisis de precios: el comportamiento del costo del servicio sigue la dinámica del costo laboral calificado y no la de los bienes transables.

Tabla 2.  
Clasificación del servicio en el código estándar UNSPSC

| Código   | Denominación              | Pertinencia                                                                                          |
|----------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 86101700 | Servicios de capacitación | Código principal adoptado en el estudio previo. Corresponde de manera directa al objeto contractual. |

Fuente: Guía para la codificación de bienes y servicios UNSPSC – ANCP-CCE.

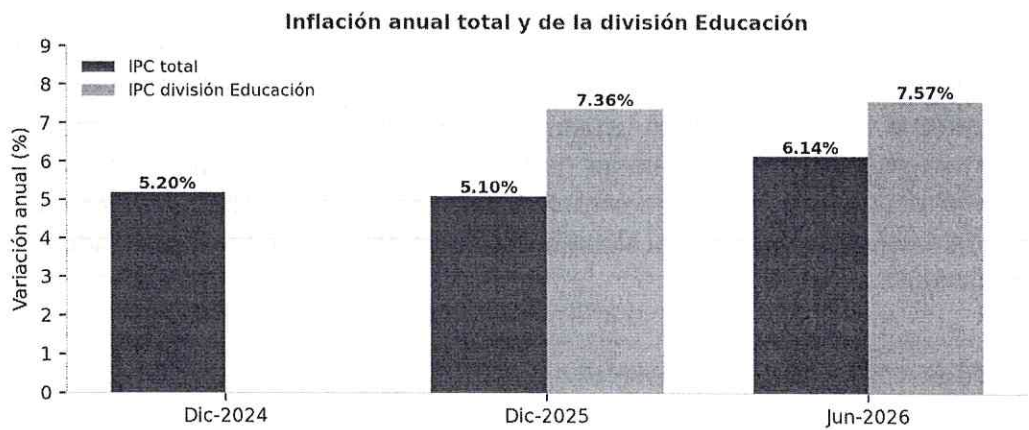
2.3. Contexto económico

2.3.1. Comportamiento de los precios: inflación general y de la división Educación

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística informó que en junio de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor se ubicó en 6,14%, con una variación año corrido de 4,77% y una variación mensual de 0,39%. La cifra representa un incremento de 1,32 puntos porcentuales frente a junio de 2025 (4,82%) y supera el resultado de cierre de 2025 (5,10%) y de 2024 (5,20%).

Para el objeto contratado resulta determinante el comportamiento de la división Educación, que registró una variación anual de 7,57% en junio de 2026, situándose 1,43 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Esta división ya venía comportándose por encima del total: cerró 2025 en 7,36%. El dato confirma que los servicios de formación han encarecido a un ritmo sistemáticamente superior al de la canasta general, tendencia que se explica por el peso del componente salarial calificado dentro de su estructura de costos.

**Gráfica 1.**  
*Inflación anual total y de la división Educación*



*Fuente: elaboración propia con datos del DANE — Boletines técnicos IPC de diciembre de 2024, diciembre de 2025 y junio de 2026*

La lectura para el proceso es directa: cualquier precio de referencia tomado de contratos celebrados en vigencias anteriores subestima el precio actual del servicio si no se indexa. El capítulo 4 desarrolla el procedimiento de indexación aplicable.

**2.3.2. Costo laboral: salario mínimo y jornada máxima legal**

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, cuyo valor fue ratificado transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 quedó fijado en \$1.750.905, con un incremento del 23,00% frente a 2025, el mayor ajuste porcentual de la última década. El auxilio de transporte se fijó en \$249.095.

**Gráfica 2.**  
*Salario mínimo mensual legal vigente y variación anual, 2022–2026*



*Fuente: elaboración propia con base en los decretos anuales de fijación del SMMLV expedidos por el Ministerio del Trabajo.*

A este factor se suma la reducción de la jornada máxima legal a cuarenta y dos (42) horas semanales, que entró en vigor el 15 de julio de 2026 en desarrollo de la Ley 2101 de 2021. La medida no altera el salario mensual, pero eleva el valor de la hora de trabajo al distribuir la misma remuneración entre un menor número de horas, con efecto directo sobre la tarifa horaria de los servicios profesionales y sobre el costo del personal de apoyo logístico.

2.3.3. Agentes, gremios y estructura del sector

El sector está compuesto por agentes de naturaleza heterogénea, sin barreras significativas de entrada, con costos hundidos bajos y sin economías de escala relevantes para contratos de esta magnitud. Ello configura un mercado de competencia amplia, en el que el factor diferenciador no es la capacidad instalada sino la trayectoria y el perfil del equipo académico.

Tabla 3.

Agentes que componen el sector

| Tipo de agente                                                           | Características                                                                                                                      | Posición frente al objeto                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instituciones de educación superior y sus centros de extensión           | Alta capacidad académica; procesos internos de aprobación extensos; estructura de costos elevada                                     | Alta idoneidad técnica, baja flexibilidad para contratos de mínima cuantía y plazos cortos |
| Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) | Licenciadas por las secretarías de educación; programas registrados; posible tratamiento tributario diferencial                      | Idoneidad alta; requieren verificación de vigencia de licencia de funcionamiento           |
| Firmas consultoras y empresas de servicios profesionales                 | Estructura liviana; alta flexibilidad; equipos contratados por proyecto                                                              | Segmento natural para este proceso; concentra la mayoría de oferentes potenciales          |
| Entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y corporaciones                | Misionalidad orientada a participación ciudadana y fortalecimiento institucional; posible pertenencia al Régimen Tributario Especial | Idoneidad alta en participación ciudadana; requieren verificación de régimen tributario    |
| Personas naturales con perfil especializado                              | Costo directo menor; capacidad logística limitada                                                                                    | Dificultad para atender integralmente los recursos logísticos y tecnológicos exigidos      |
| Entidades públicas de formación (ESAP, SENA)                             | Oferta institucional en administración pública                                                                                       | Alternativa por vía interadministrativa; no aplicable a esta modalidad                     |

Fuente: Registro de proveedores del SECOP II para el código UNSPSC 86101700 y en el RUES.

2.4. Contexto técnico

El servicio no requiere tecnología especializada ni desarrollos innovadores en los términos del Decreto 442 de 2022. Los recursos tecnológicos exigidos como: computador portátil, video beam, pantalla, sistema de sonido y micrófono, son de disponibilidad comercial generalizada y no constituyen barrera de entrada. El diferencial técnico del mercado se concentra en tres variables:

- Perfil del equipo académico: formación de posgrado y experiencia verificable en gestión pública territorial, planeación y políticas públicas. Es el factor que explica la mayor parte de la dispersión de precios entre proveedores.
- Diseño metodológico: la exigencia de metodología participativa: talleres, estudios de caso, mesas de trabajo y construcción colectiva, demanda diseño instruccional propio y no admite la simple transferencia de contenidos estandarizados.
- Capacidad de producción de material y de gestión logística: elaboración de guías, talleres, formatos de evaluación, certificación y registro documental de las jornadas.

Se identifica como tendencia sectorial la migración parcial hacia modalidades mixtas y el uso de plataformas de gestión del aprendizaje. Sin embargo, el estudio previo definió una metodología presencial y participativa, decisión pertinente atendiendo la composición del CTP representantes sectoriales y comunitarios con niveles heterogéneos de apropiación digital y el objetivo de construcción colectiva de conclusiones.

2.5. Contexto regulatorio

La regulación aplicable al mercado del objeto y a la actividad de los proveedores. Se distinguen tres bloques normativos.

Tabla 4.  
Marco regulatorio aplicable

| Bloque                                       | Norma                                                 | Incidencia en el proceso                                                                                     |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sustantivo:<br>planeación y<br>participación | Constitución Política, arts. 2, 209, 311, 315 y 340   | Fundamento de la existencia del CTP y de la competencia municipal                                            |
|                                              | Ley 152 de 1994 — Ley Orgánica del Plan de Desarrollo | Define las funciones del CTP; determina el contenido temático de la capacitación                             |
|                                              | Ley 1757 de 2015i                                     | Promoción y protección del derecho a la participación democrática; sustenta la finalidad del fortalecimiento |
|                                              | Ley 1454 de 2011 y Ley 388 de 1997                    | Ordenamiento territorial y articulación POT–Plan de Desarrollo (eje temático V)                              |

|                            |                                                                                                |                                                                                                                                     |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contractual                | Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007                                                              | Estatuto General de Contratación; principio de selección objetiva                                                                   |
|                            | Art. 94 de la Ley 1474 de 2011                                                                 | Creación y régimen de la modalidad de mínima cuantía                                                                                |
|                            | Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. | Análisis del sector, procedimiento de mínima cuantía, estudios previos simplificados y régimen de garantías                         |
|                            | Ley 2069 de 2020, art. 35 y Decreto 1082, art. 2.2.1.2.4.2.17                                  | Factores de desempate; medidas afirmativas para MiPymes y emprendimientos                                                           |
|                            | Ley 2195 de 2022                                                                               | Transparencia, prevención de la corrupción y debida diligencia                                                                      |
| Del proveedor y tributario | Estatuto Tributario, arts. 392, 437-1 y 476                                                    | Régimen de retenciones e IVA aplicable al servicio.                                                                                 |
|                            | Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015                                                         | Regulación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano; condiciona el tratamiento del IVA para instituciones licenciadas |
|                            | Ley 100 de 1993 y Decreto 1273 de 2018                                                         | Aportes al Sistema General de Seguridad Social como requisito de pago                                                               |
|                            | Estatuto Tributario Municipal de Candelaria                                                    | Tarifas de ICA y estampillas municipales aplicables al contrato                                                                     |

*Fuente: Departamento Administrativo de Planeación y TIC.*

3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico como instrumento de planeación que conecta el análisis del comportamiento de compras de la entidad, la inteligencia de mercados y la estrategia de adquisición. Su aplicación al presente proceso se resume así:

Tabla 5.  
*Aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico*

| Fase del MAE              | Desarrollo en este proceso                                                                                                                                    | Resultado                                                                                                                                                              |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Análisis de la demanda    | Identificación de la necesidad institucional, su respaldo en el proyecto de inversión BPIN 2024761300004 y su recurrencia en el ciclo de planeación municipal | Necesidad puntual, no recurrente dentro de la vigencia, de baja criticidad operativa y alta relevancia institucional                                                   |
| Inteligencia de mercado   | Perfilamiento y segmentación del mercado de servicios de capacitación en gestión pública; sondeo directo a proveedores identificados                          | Mercado competitivo, atomizado, sin posición dominante y con dispersión de precios muy baja                                                                            |
| Estrategia de adquisición | Contratación individual, en una sola línea de servicio, sin segmentación por ejes temáticos                                                                   | Se descarta segmentar el objeto: la fragmentación en cinco contratos elevaría los costos de transacción y comprometería la coherencia pedagógica del proceso formativo |
| Valor por dinero          | Selección por menor precio sobre condiciones técnicas mínimas homogéneas y verificables                                                                       | El diseño maximiza el valor por dinero al fijar un estándar técnico común y competir exclusivamente en precio                                                          |
| Gestión del proveedor     | Supervisión a cargo del Departamento Administrativo de Planeación y TIC, con pago único contra cumplimiento del 100%                                          | Riesgo de incumplimiento trasladado al contratista; el pago único es la medida de mitigación financiera más eficaz en contratos de corta duración                      |

*Fuente: el Modelo de Abastecimiento Estratégico – ANCP-CCE.*

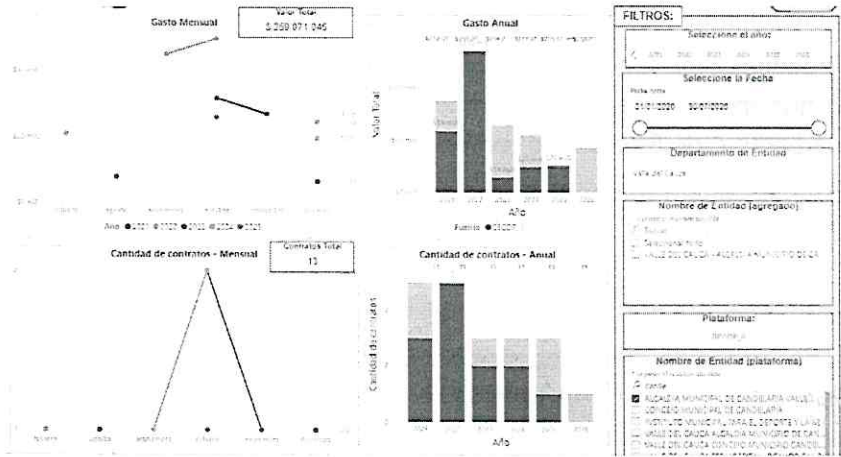
La verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite concluir que, a la fecha de elaboración de este análisis, no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que comprenda servicios de capacitación en gestión pública territorial con las características del objeto. En consecuencia, la adquisición debe adelantarse por la modalidad ordinaria que corresponda a la cuantía, que en este caso es la mínima cuantía.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO — ESTUDIO DE LA DEMANDA

Identificar el gasto histórico permite que la fuente de información primaria a la que la entidad tiene acceso directo, y le atribuye utilidad para conocer la relevancia de las categorías de compra, los principales y potenciales proveedores, los históricos de precios y la retroalimentación general del mercado.

Gráfico 3

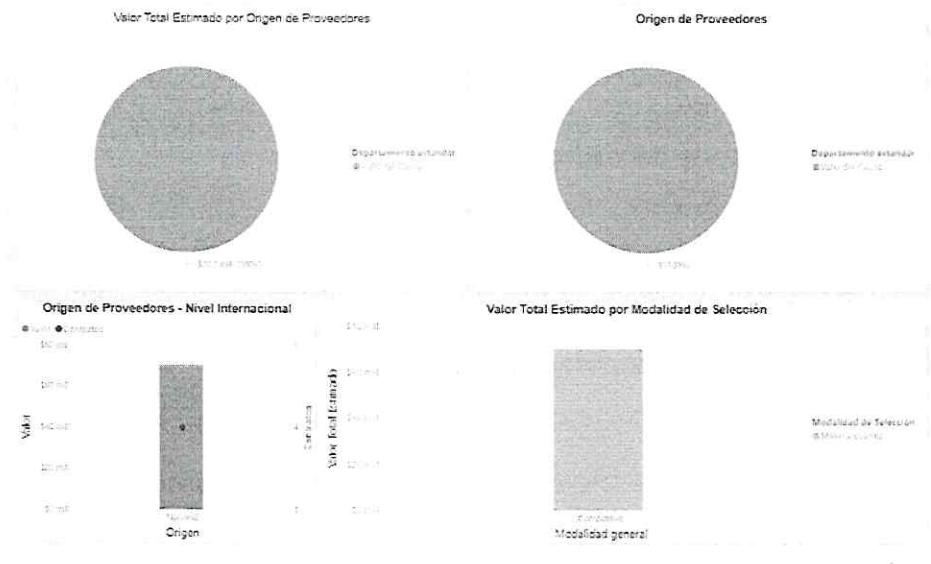
Análisis de la demanda



Fuente: Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente.

Gráfico 4

Origen de Proveedores y Modalidad de Selección.



Fuente: Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente.

---

#### **4.1. Caracterización de la demanda institucional**

La demanda que origina este proceso es de naturaleza institucional derivada: no responde a una necesidad de consumo del municipio como organización, sino al deber legal de garantizar las condiciones para que una instancia de participación ciudadana ejerza las funciones que la Constitución y la Ley 152 de 1994 le asignan. Esta caracterización tiene tres consecuencias analíticas:

- La demanda es inelástica en cantidad. Las treinta horas y los cinco ejes temáticos responden a un diseño curricular que cubre el ciclo completo de la función consultiva del CTP; su reducción comprometería el objetivo del proceso formativo.
- La demanda es concentrada en el tiempo. Debe ejecutarse dentro del ciclo de planeación municipal, lo que limita el plazo a dos meses y reduce la posibilidad de negociar mejores condiciones a cambio de flexibilidad temporal.
- La demanda es de baja frecuencia. Al no tratarse de un servicio recurrente en la vigencia, no procede la agregación de demanda ni la celebración de acuerdos de precios.

#### **4.2. Demanda agregada del sector público en la categoría**

La contratación de servicios de capacitación y fortalecimiento institucional constituye una categoría de gasto transversal y permanente en el sector público colombiano. Las entidades territoriales concurren a este mercado con periodicidad anual, impulsadas por la evolución del marco normativo, la implementación de nuevos instrumentos de planeación y las exigencias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Esta demanda agregada y estable, explica la existencia de una oferta amplia y especializada, y es la razón por la cual el mercado presenta la baja dispersión de precios.

#### **4.3. Protocolo de consulta de antecedentes contractuales**

Para dar cumplimiento a la exigencia se debe revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se aplicó el siguiente protocolo de consulta, cuya trazabilidad debe conservarse como soporte del expediente.

El análisis de la demanda consolida los procesos de contratación con objeto igual o similar adelantados por la Alcaldía de Candelaria y por otras entidades estatales, consultados a través de datos abiertos del SECOP (SECOP I y II) y de la herramienta de visualización de la demanda de la ANCP-CCE. Los resultados se presentan en las dos tablas siguientes y constituyen el soporte de las decisiones sobre modalidad, presupuesto y plazo.

Tabla 6A. Procesos similares – Alcaldía Municipal de Candelaria

| No. proceso  | Objeto                                                                                                                                                                                                         | Modalidad de selección | Proveedor                        | Plazo     | Valor        |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------|-----------|--------------|
| 203-11-11-07 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO PARA BRINDAR CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION CTP DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA; EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES 152 DE 1994 | Mínima cuantía         | G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS SAS | 13 Dia(s) | \$13,600,000 |

Tabla 6B. Procesos similares – Otras entidades estatales

| No. proceso      | Municipio | Objeto                                                                                                                                                                                                                                               | Modalidad de selección | Proveedor                  | Plazo     | Valor        |
|------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------|-----------|--------------|
| 1.130-12.14-0028 | Cali      | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS SECTORES REPRESENTADOS EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL VALLE DEL CAUCA. | Contratación directa   | Maria Ximena Hoyos Ramirez | 9 Mes(es) | \$34,200,000 |

|                   |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |                                |           |             |
|-------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------|-------------|
| 200.22.7-199-2021 | Guacarí    | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION; PARTICIPACION CIUDADANA Y SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD SOBRE EL NIVEL DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL; DURANTE LA VIGENCIA 2 | Contratación directa | Beatriz Elena Navarro Espinosa | 14 Día(s) | \$3,000,000 |
| MRCPS217DE2023    | Roldanillo | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN CTP DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.                                                                                                                              | Contratación directa | CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMUDEZ | 1 Día(s)  | \$2,000,000 |

|               |        |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |                          |            |              |
|---------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------|------------|--------------|
| 310-13-06.155 | Calima | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP); CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS); EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA | Contratación directa | MARLEN JOHANA MATTA CRUZ | 198 Dia(s) | \$20,995,000 |
|---------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------|------------|--------------|

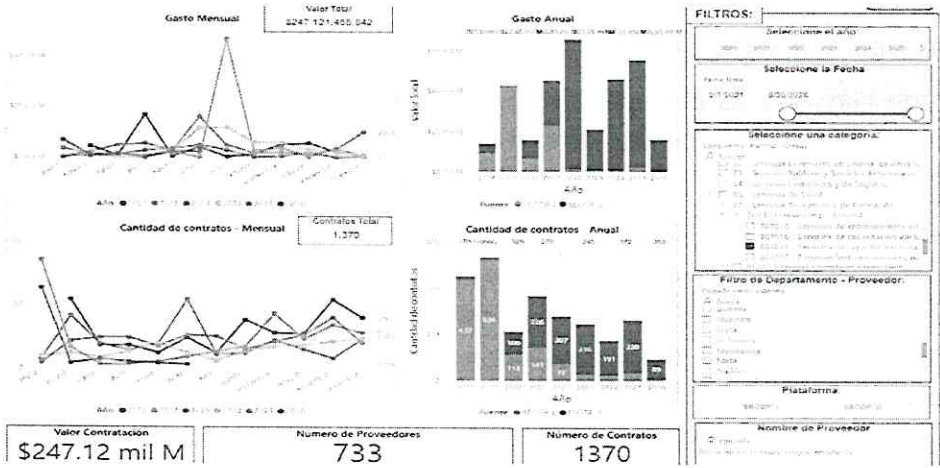
Fuente: elaboración propia con base en datos abiertos del SECOP .

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta identifica las opciones de suministro y los posibles proveedores, e informa la definición de los requisitos habilitantes del proceso de contratación. El análisis de la oferta se desarrolló a partir del código UNSPSC 86101700 – Servicios de capacitación, idéntico al empleado en el estudio de la demanda, mediante consulta del registro de proveedores del SECOP II, del RUES y de la herramienta de visualización de la oferta de la ANCP-CCE.

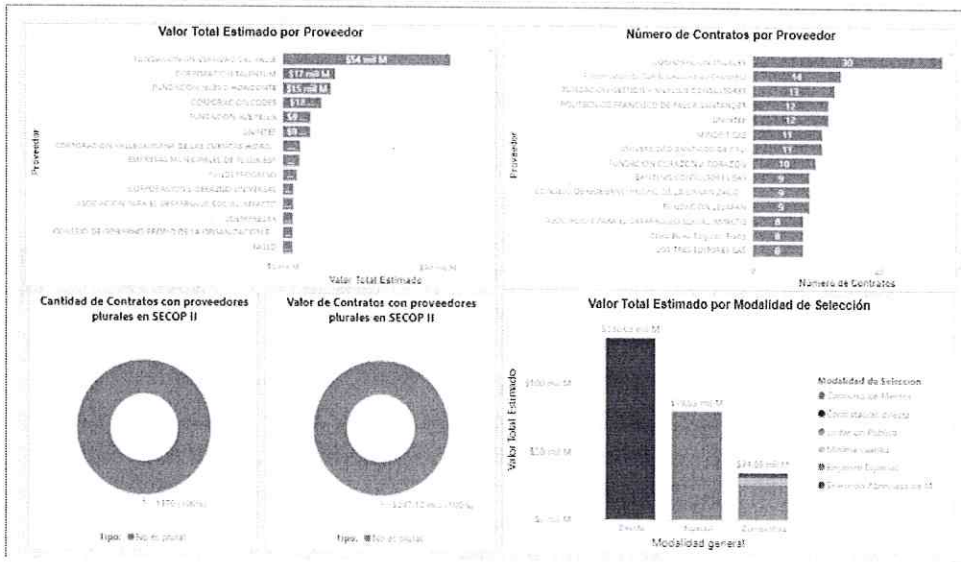
Gráfico 5

Análisis de la oferta



Fuente: Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente.

**Gráfico 6**  
*Origen de Proveedores*



Fuente: Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente.

### 5.1. Dinámica de prestación del servicio

La prestación del servicio en el mercado se organiza como un servicio profesional intensivo en conocimiento: el proveedor asume de manera integral el diseño académico, la conformación del equipo de facilitadores, el alistamiento logístico, la ejecución de las jornadas y el cierre documental, sin intermediación ni dependencia de terceros críticos. Esta integración explica que la variable de mayor incidencia en el precio sea el perfil del equipo humano y que la competencia se dé principalmente por experiencia y calidad, no por precio.

El desglose técnico de la cadena de valor por eslabones corresponde a los aspectos técnicos del servicio y se desarrolla en la ficha técnica del estudio previo; por ello no se reproduce en este análisis del sector.

### 5.2. Perfilamiento del mercado

El mercado de servicios de capacitación en gestión pública territorial presenta las siguientes características estructurales, determinadas a partir de la consulta del registro de proveedores del SECOP II y del RUES:

- Atomización. Existe un número elevado de oferentes sin que ninguno concentre una participación dominante. No se identifican prácticas de posición dominante ni indicios de concentración que pudieran afectar la formación del precio.
- Bajas barreras de entrada. La prestación no exige inversión en activos fijos, licencias especiales ni certificaciones obligatorias. La única barrera relevante es reputacional: la experiencia acreditable ante entidades públicas.

- Costos de cambio nulos. La entidad no queda vinculada tecnológica ni contractualmente al proveedor una vez terminado el contrato.
- Estructura de costos predominantemente variable. Más del ochenta por ciento del costo corresponde a honorarios y logística asociados a la ejecución, lo que reduce el incentivo a competir por debajo del costo y explica la baja dispersión de precios.

### 5.3. Segmentación del mercado

Se realizó la segmentación del mercado con el fin de enfocar el análisis en los proveedores efectivamente relevantes para la entidad.

**Tabla 8.**  
*Segmentación del mercado*

| Criterio                                | Pregunta orientadora                                       | Hallazgo                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea de servicios                      | ¿Los proveedores ofrecen líneas diferenciadas?             | Sí. Coexisten proveedores de formación general y proveedores especializados en planeación territorial y participación ciudadana. El objeto exige el segundo perfil. |
| Calidad                                 | ¿Varía la calidad y cuáles son los criterios de variación? | La variación se explica por el perfil académico de los facilitadores, la existencia de material propio y la trayectoria con entidades territoriales.                |
| Servicio al cliente                     | ¿Existen servicios adicionales diferenciadores?            | Sí: acompañamiento posterior, entrega de productos editables, certificación con registro y sistematización de resultados.                                           |
| Base de clientes                        | ¿Difiere el perfil de clientes entre proveedores?          | Segmento público territorial, segmento nacional y segmento privado. El primero es el relevante y es el que se privilegió en el sondeo.                              |
| Sostenibilidad y responsabilidad social | ¿Incorporan criterios ambientales y sociales?              | Parcialmente. Predomina la entrega de material digital como práctica de reducción de consumo de papel.                                                              |
| Tecnología                              | ¿Existe diferencia tecnológica relevante?                  | No para esta contratación. Los recursos exigidos son de disponibilidad generalizada.                                                                                |
| Cobertura geográfica                    | ¿Pueden atender el lugar de ejecución?                     | Sí. El corredor Cali–Palmira–Candelaria concentra oferta suficiente con costos de desplazamiento marginales.                                                        |
| Capacidad productiva local              | ¿Hay proveedores que fortalezcan la economía local?        | Sí. Uno de los oferentes consultados tiene domicilio en Candelaria y otro en Palmira.                                                                               |

*Fuente: elaboración propia– ANCP-CCE.*

### 5.4. Proveedores identificados y consultados

Se identificaron proveedores con actividad registrada en el código UNSPSC 86101700 y con antecedentes de prestación del servicio a entidades territoriales. De ellos, se cursó solicitud formal de cotización a los que acreditaban objeto social pertinente y presencia en la región. La siguiente tabla consolida la caracterización de los seis proveedores que atendieron la solicitud.

**Tabla 9.**  
*Caracterización de los proveedores consultados*

| Proveedor              | Naturaleza jurídica           | NIT             | Domicilio      | Objeto social / misionalidad declarada                                       |
|------------------------|-------------------------------|-----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------|
| FUNDAPSH               | Fundación                     | 901.400.294-3   | Popayán, Cauca | Apoyo al progreso mediante capacitación y fortalecimiento de capacidades     |
| SINTRAJASCOL           | Sindicato                     | 901.331.373     | Tulua, Valle   | Sindicato de trabajadores y asesores jurídicos y administrativos de Colombia |
| Nodus Group S.A.S.     | Sociedad Anónima Simplificada | 901.968.158     | Palmira, Valle | Consultoría en gestión pública y gobernanza territorial                      |
| Gestión Visible S.A.S. | Sociedad Anónima Simplificada | 900.966.234-7   | Palmira, Valle | Consultoría especializada en gobernanza y planeación participativa           |
| Fundación Treebu Latam | Fundación                     | 901.601.983     | Bogotá D.C.    | Empoderamiento de participación ciudadana y gobernanza                       |
| Haiden Otoniel Vergara | Persona Natural               | C.C. 98.428.720 | Cali, Valle    | Asesoría independiente en gestión pública territorial                        |

*Fuente: cotizaciones recibidas a través de la oferta realizada en el Secop II*

**5.5. Capacidad organizacional y financiera del sector**

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 excluyen expresamente la exigencia del Registro Único de Proponentes en los procesos de mínima cuantía. En consecuencia, el análisis de capacidad financiera y organizacional que en otras modalidades se traduce en indicadores habilitantes, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y del patrimonio; tiene aquí un carácter estrictamente informativo y no puede convertirse en requisito de participación.

**5.6. Requisitos habilitantes y su correspondencia con la oferta**

Los requisitos habilitantes definidos en el estudio previo se contrastan a continuación con las condiciones reales del mercado, a efectos de verificar que sean adecuados y proporcionales y que no restrinjan indebidamente la participación.

**Tabla 9.**

Adecuación de los requisitos habilitantes al mercado

| Requisito                                | Exigencia del estudio previo                                                                                                                                                                 | Valoración frente al mercado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capacidad jurídica                       | Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a 30 días; RUT; objeto social relacionado; ausencia de inhabilidades e incompatibilidades                        | Adecuado. Es el estándar del mercado y no genera restricción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Experiencia                              | Dos (2) contratos ejecutados y terminados, o sus certificaciones, con objeto igual o similar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial                            | Proporcional. Equivale a acreditar \$35.000.000 en dos contratos, umbral que los proveedores del segmento alcanzan sin dificultad. Se recomienda precisar en la invitación que los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas o privadas y que la acreditación puede efectuarse mediante certificación, copia del contrato con acta de liquidación o el registro del contrato en SECOP. |
| Capacidad financiera (RUP e indicadores) | No exigida                                                                                                                                                                                   | Correcto. Su exigencia sería contraria al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Perfil del equipo                        | Un (1) coordinador académico y uno (1) o más facilitadores con formación y experiencia en gestión pública, administración pública, planeación territorial, políticas públicas o áreas afines | Adecuado. Se recomienda precisar en la invitación el nivel mínimo de formación y los años de experiencia exigidos, así como los documentos con que se acreditan, para evitar controversias en la evaluación.                                                                                                                                                                                               |

6. ESTUDIO DE MERCADO Y SUSTENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se define el estudio de mercado como la herramienta que permite establecer el precio del servicio y estructurar y sustentar el presupuesto estimado, y lo califica como componente central del estudio del sector. Se propone: sondeos de mercado, consulta de bases de datos especializadas y análisis de precios históricos.

6.1. Mecanismo utilizado

Se empleó la publicación de convocatoria en la plataforma SECOP II como mecanismo principal de consulta de mercado. La convocatoria incluyó las condiciones técnicas íntegras del servicio: los cinco ejes temáticos, la intensidad de seis horas por eje para un total de treinta horas, la metodología participativa exigida y la totalidad de los recursos humanos, pedagógicos, tecnológicos y logísticos requeridos. Los proveedores interesados accedieron a la convocatoria a través de la plataforma y presentaron sus ofertas y cotizaciones conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

La publicación de la convocatoria en SECOP II no es vinculante para la entidad ni para los proveedores que participan; hace parte de la fase de planeación y no confiere derecho alguno a quienes presentaron solicitudes. Las cotizaciones recibidas se anexan al expediente y se publican como soporte del presente análisis.

**Tabla 10.**  
*Trazabilidad del sondeo de mercado*

| Elemento                       | Descripción                                                                                                                        |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitudes remitidas          | Proveedores identificados con actividad en el código UNSPSC 86101700                                                               |
| Cotizaciones recibidas         | Con tasa de respuesta del 100%                                                                                                     |
| Alcance técnico cotizado       | Idéntico para los proveedores: 5 ejes, 30 horas, metodología participativa y recursos completos                                    |
| Observaciones al anexo técnico | Ninguno de los proveedores formuló observaciones que modificaran el alcance técnico                                                |
| Condición de precio declarada  | Los proveedores declararon que el valor incluye la totalidad de costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar |
| Plazo ofertado                 | Los seis proveedores ofertaron dos (2) meses, coincidiendo con el plazo del estudio previo                                         |

*Fuente: cotizaciones recibidas en el secop.*

**6.2. Cotizaciones recibidas**

Las seis (6) cotizaciones se estructuraron sobre la misma unidad de medida: precio por hora de capacitación y sobre la misma intensidad total, lo que permite su comparación directa sin necesidad de normalización.

**Tabla 11.**  
*Comparativo de las cotizaciones recibidas*

| Proveedor              | Horas | Valor Total  | Plazo            |
|------------------------|-------|--------------|------------------|
| SINTRAJASCOL           | 30    | \$35.000.000 | 5 talleres x 6 h |
| FUNDAPSH               | 30    | \$34.000.000 | 5 talleres x 6 h |
| Haiden Otoniel Vergara | 30    | \$35.000.000 | 5 talleres x 6 h |
| Nodus Group S.A.S.     | 30    | \$34.500.000 | 5 talleres x 6 h |
| Gestion Visible S.A.S  | 30    | \$34.860.000 | 5 talleres x 6 h |
| Fundación Treebu Latam | 30    | \$35.000.000 | 5 talleres x 6 h |

*Fuente: elaboración propia con base en las cotizaciones recibidas. Valores expresados en pesos colombianos, todo costo incluido.*

- El valor mínimo de las cotizaciones es de: **\$34.000.000**
- El valor máximo cotizado es de **\$35.000.000**, que es el mismo valor en el que coinciden tres empresas: SINTRAJASCOL, Haiden Otoniel Vergara y Treebu Latam.
- La mediana de todas las propuestas se ubica en **\$35.000.000**, compartida por esas mismas tres empresas.
- El promedio aritmético de todas las cotizaciones recibidas es de **\$34.726.667**. Por eso, el presupuesto referencial se fija en **\$34. 726.667**, que corresponde al promedio del mercado verificable y refleja el comportamiento económico real de los proveedores que presentaron propuestas.

### 6.3. Análisis tributario y de deducciones

Se incluye expresamente las cargas tributarias entre los factores que inciden en el valor del contrato y que deben analizarse en el estudio del sector.

#### 6.3.1. Retenciones y deducciones aplicables

Las siguientes deducciones se practican sobre el pago y no constituyen un costo adicional para el municipio, pero sí determinan el flujo neto que percibe el contratista y, por esa vía, inciden en el precio que esta oferta. Su relación en el estudio del sector permite a los interesados estructurar su propuesta con información completa.

**Tabla 12.**  
*Deducciones aplicables al contrato*

| Concepto                                                                     | Porcentaje o Valor |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Estampilla sobre tasa al deporte                                             | 2.5%               |
| Estampilla Adulto Mayor                                                      | 3%                 |
| Estampilla Pro Cultura                                                       | 0.5%               |
| Estampillas Pro Hospitales                                                   | 1%                 |
| Estampillas Pro Pacifico                                                     | 0.5%               |
| RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo con la Normatividad Municipal) | -                  |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo con la Normatividad Colombiana)           | -                  |
| RETEIVA – Aplica conforme al art. 437-1 (Según la necesidad)                 | -                  |

*Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda.*

## 7. ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DE COMPRA Y ACUERDOS COMERCIALES

### 7.1. Modalidad de selección

El presupuesto oficial es de **\$34.726.667** se ubica dentro del límite de la mínima cuantía, definido de menor cuantía de la entidad conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Aplicado el salario mínimo mensual legal vigente para 2026, de \$1.750.905, el límite resulta el siguiente:

**Tabla 14.**

Verificación del límite de la mínima cuantía

| Presupuesto anual de la entidad | Menor cuantía | Mínima cuantía | Equivalente en pesos 2026 |
|---------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|
| Inferior a 120.000 SMMLV        | 280 SMMLV     | 28 SMMLV       | \$49.025.340              |
| Entre 120.000 y 400.000 SMMLV   | 450 SMMLV     | 45 SMMLV       | \$78.790.725              |
| <b>PRESUPUESTO DEL PROCESO</b>  | —             | —              | <b>\$34.726.667</b>       |

Fuente: elaboración propia con base en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el SMMLV fijado para 2026.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Con base en el análisis de mercado realizado mediante la consulta de oferentes y la revisión de las propuestas recibidas para la prestación de servicios de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas del Consejo Territorial de Planeación (CTP) del Municipio de Candelaria, se concluye lo siguiente:

El presente proceso de contratación deberá adelantarse bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al Decreto 1082 de 2015 y los requisitos de cuantía establecidos por el Municipio para la vigencia 2026. La selección del contratista se realizará con fundamento en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la presentación de la oferta de menor valor económico.

El mercado demostró disponibilidad y capacidad instalada suficiente, con seis (6) proponentes presentando ofertas en un rango competitivo entre \$34.000.000 y \$35.000.000. El valor mínimo cotizado asciende a \$34.000.000 (Fundación de Apoyo al Progreso del Ser Humano - FUNDAPSH), el valor máximo competitivo corresponde a \$35.000.000 (compartido por tres proponentes), y la mediana se ubica igualmente en \$35.000.000. El promedio aritmético de las seis propuestas verificables es de \$34.726.667.

Conforme a lo anterior, se fija el presupuesto referencial del proceso en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$34.726.667). Esta determinación se fundamenta en el promedio del mercado verificable y garantiza que el presupuesto es suficiente y alcanzable por el ciento por ciento (100%) de los proponentes competitivos, maximizando la eficiencia del gasto público y respetando el principio de equidad en la selección.

En cuanto a los requisitos de experiencia, todos los proponentes deberán acreditar que su actividad económica, objeto social o finalidad guarda relación directa con la prestación de servicios de capacitación y formación de personal orientados al fortalecimiento de capacidades. Adicionalmente, los proponentes deben demostrar experiencia específica mediante la presentación de certificaciones o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial. El análisis del mercado confirma que cien por ciento (100%) de los oferentes cumplen estos requisitos.

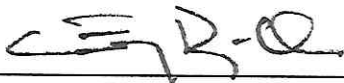
El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir del registro del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, término durante el cual el contratista desarrollará la totalidad de las actividades previstas, ejecutará las cinco (5) jornadas de capacitación de seis (6)

---

horas cada una, entregará los productos establecidos y presentará el informe final con sus respectivos soportes.

La forma de pago se realizará mediante un (01) único pago al finalizar la ejecución total del contrato, previa certificación de cumplimiento del ciento por ciento (100%) de las actividades aprobadas por el supervisor, presentación y aprobación del informe final, entrega completa de productos, acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplimiento de demás requisitos administrativos y legales. Esta estructura de pago es coherente con la naturaleza del servicio, minimiza riesgos financieros para el municipio al no contemplar anticipos, y facilita la supervisión en tiempo real de las actividades de capacitación. Respecto a las garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, se determina que NO RESULTA NECESARIO EXIGIR GARANTÍAS en el presente proceso. Esta decisión se adopta considerando que no se contemplan anticipos, que las obligaciones del contratista corresponden a la ejecución de actividades verificables en tiempo real, y que los mecanismos de supervisión establecidos resultan suficientes para efectuar control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. El supervisor ejercerá seguimiento permanente del desarrollo de las jornadas, verificará cumplimiento de intensidad horaria, revisará contenidos desarrollados, recopilará evidencias y aprobará productos finales, asegurando de esta manera la protección del interés público.

El presente análisis del sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y hace parte integral de los documentos del proceso de contratación.



**CARMEN EUGENIA DÍAZ**  
Profesional Universitaria  
**Elaboró**



**MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTANA**  
Directora del Departamento Administrativo  
de Planeación y TIC  
**Revisó y aprobó**

